



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

21763***Edicto del procedimiento de acuerdo de regularización de la situación jurídica de los ficheros con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Alaior***

Exp. 1153/2013

Procedimiento: acuerdo de regularización de la situación jurídica de los ficheros con datos de carácter personal

Se hace público de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal i con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, del 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las resoluciones de alcaldía número. 577, 578, 579, 580 y 582 de 2013, mediante las cuales se acuerda la creación de los ficheros que se relacionan.

"El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

A su vez dispone en el artículo 52 del Reglamento que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

DISPONGO:

PRIMERO. El fichero del Ayuntamiento de Alaior será el contenido en el anexo de este Decreto de Alcaldía.

SEGUNDO. Se crea el fichero incluido en el anexo I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO. El fichero que se recoge en el anexo de este Decreto de Alcaldía se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTO. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el BOIB.

QUINTO. El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

ANEXO I**Ficheros de nueva creación****Fichero: ALIA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Alia.





a.2) Finalidad y usos previstos: gestión pública integrada.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulte obligado a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, propietarios y arrendatarios, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios.

b.2) Procedencia: la propia persona interesada o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma y huella.

Datos relativos a la comisión de infracciones.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de circunstancias sociales.
- Datos de información comercial.
- Datos económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Instituto Nacional de Estadística, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero (nivel medio):

Ayuntamiento de Alaior.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Alaior.

h) Nivel de medidas de seguridad: nivel medio.

ANEXO I Ficheros de nueva creación

Fichero: SIUSS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: SIUSS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Servicios Sociales.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulte obligado suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: ciudadanos residentes, representantes legales, inmigrantes.

b.2) Procedencia: la propia persona interesada o su representante legal.





c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, dirección, teléfono, tarjeta sanitaria y nombre y apellidos.

Otros datos especialmente protegidos: salud.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales: datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de circunstancias sociales: formación y titulaciones.
- Datos de detalle de empleo: cuerpo, escala.
- Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: no se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Alaior.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: de Alaior.

h) Nivel de medidas de seguridad: alto.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Contabilidad

a) Identificación del fichero indicando su denominación, descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Contabilidad.

a.2) Finalidad y usos previstos: gestión económico-financiera pública.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulte obligado a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.

b.1) Colectivo: contribuyentes y sujetos obligados, proveedores.

b.2) Procedencia: la propia persona interesada o su representante legal.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma y huella.

Otras categorías de carácter personal:

- Datos de información comercial.
- Datos económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: no se prevén cesiones o comunicaciones de datos.





- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero (nivel básico): Ayuntamiento de Alaior.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alaior.
- h) Nivel de medidas de seguridad: básico.

ANEXO I Ficheros de nueva creación

Fichero: Nóminas y gestión de personal

- a) Identificación del fichero indicando su denominación, descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Nóminas y gestión de personal.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: gestión de nóminas y recursos humanos.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulte obligado a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: empleados.
 - b.2) Procedencia: la propia persona interesada o su representante legal.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, dirección, imagen/voz, nº SS/mutualidad, teléfono, nº registro personal (código empleado), marcas físicas, nombre y apellidos, firma y huella.

Datos especialmente protegidos: afiliación sindical.
 - c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: organismos de la Seguridad Social, Hacienda pública y Administración tributaria.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero (nivel alto): Ayuntamiento de Alaior.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alaior.
- h) Nivel de medidas de seguridad: alto.

ANEXO I Ficheros de nueva creación

Fichero: Eurocop

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: Eurocop.



a.2) Finalidad y usos previstos: gestión integral de la Policía Local.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulte obligado a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: empleados, ciudadanos residentes, personas de contacto.

b.2) Procedencia: la propia persona interesada o su representante legal, registros públicos, otras personas físicas, fuentes accesibles al público, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, dirección, imagen/voz, teléfono, nº registro personal, marcas físicas, nombre y apellidos, firma y huella.

Otros datos especialmente protegidos: origen racial o étnico.

Datos relativos a la comisión de infracciones: datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas.

c.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas: no se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero (nivel alto): Ayuntamiento de Alaior.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Alaior.

h) Nivel de medidas de seguridad: alto."

Alaior, 31 de octubre de 2013

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

